

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA



PROMULGA ACUERDO N° 1721 DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE APRUEBA LA ARTICULACIÓN ENTRE LA CARRERA DE AGRONOMÍA Y EL MAGÍSTER DE HORTICULTURA.

TALCA, 15 ENE. 2019
N° 110

VISTOS :

Las facultades que me confieren los D.F.L. Nos. 36 y 152 de 1981, el Decreto Supremo N° 160 de 2018, todos del Ministerio de Educación y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

Promúlgase el acuerdo N° 1721 de la Junta Directiva de la Universidad de Talca, adoptado en su Sesión N° 239 de fecha 27 de noviembre de 2018, que aprueba la Articulación entre la carrera de Agronomía y el Magíster en Horticultura.

ACUERDO N° 1721

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a) El Acuerdo N° 2305 del Consejo Académico, adoptado en sesión N° 782, de 30 de octubre de 2018.

b) Lo dispuesto en los artículos 5, N° 1 letra g) y 35 letra e) del D.F.L. N° 152, de 11 de diciembre de 1981.

SE ACUERDA:

Aprobar la articulación entre la carrera de Agronomía y el Magíster en Horticultura, cuyo texto de formalización se adjunta en anexo al acta que contiene el presente acuerdo, y que para todos los efectos forma parte integrante del mismo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RODRIGO PALOMO VÉLEZ
SECRETARIO GENERAL

RPV/xs-mf


ÁLVARO ROJAS MARÍN
RECTOR
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TALCA

18 ENE. 2019



VICERRECTORÍA DE PREGRADO - VICERRECTORÍA ACADÉMICA

Formalización de Articulación de Carrera de Agronomía y Magíster en Horticultura

A través de este documento se formaliza la articulación de la carrera de Agronomía para el plan de formación declarado en la R.U. N° R.U. N° 367 del 2015 y el Programa de Magíster de Horticultura aprobado mediante R.U. N° 171 del 2002.

Cualquier modificación realizada a los planes anteriormente señalados y que afecte la articulación que se declara en el presente documento deberá establecerse en una respectiva resolución (artículo 3 de la R.U. N°814 de 01 de junio de 2017).

Unidad Académica	Facultad de Ciencias Agrarias
------------------	-------------------------------

Carrera de Pregrado que se articula:

Nombre de la Carrera de Pregrado	Agronomía
Plan de Formación	Plan de Formación 2015 (R.U. N° 367 del 2015) y sus modificaciones

Programa de Postgrado que se articula:

Nombre del Programa de Postgrado:	Magíster en Horticultura
Plan de Formación:	Magíster en Horticultura Formalizado en R.U. N° 171 del 2002 y sus modificaciones.

Fecha de inicio de articulación	Enero 2016
---------------------------------	------------

Objetivo de la Articulación:

- 1) Incentivar a los estudiantes de excelencia académica de pregrado a continuar capacitándose y fortaleciendo su aprendizaje en áreas avanzadas y especializadas de la agronomía.
- 2) Favorecer la inserción laboral de los estudiantes que opten por esta modalidad de articulación.

a) Requisitos para postular al Programa de Magíster Articulado

Los requisitos de postulación son:

- 1) Ser estudiante regular de una carrera de Agronomía de la Universidad de Talca y haber obtenido el Grado de Licenciado.
- 2) Poseer un promedio mínimo de 5.0 en el Grado de Licenciatura.
- 3) Cumplir con los antecedentes específicos de ingreso establecidos en el Reglamento del Programa de Magíster Articulado de la Facultad de Ciencias Agrarias.

b) Proceso de Postulación y Selección del Estudiante Articulado.

- 1) El proceso de postulación será según los requisitos, formatos y fechas de postulación declarados en los respectivos reglamentos del Programa de Magíster Articulado. Además, el postulante deberá adjuntar una carta emitida por la Dirección de Escuela que señale el cumplimiento de los requisitos académicos.
- 2) Los cupos disponibles para estudiantes articulados serán definidos anualmente por el Programa de Magíster, mediante Acta del Comité Académico al momento de establecer la nueva convocatoria al programa.
- 3) El Programa de Magíster informará a la Dirección de Escuela sobre los cupos definidos para estudiantes articulados.
- 4) Los plazos de postulación y selección serán informados oportunamente a través de los medios que utilice la unidad académica por el Director del Programa de Magíster y el Director de la carrera de Agronomía.
- 5) El proceso de selección se realizará mediante una rúbrica de evaluación aprobada por el Comité Académico del Programa de Magíster articulado. Esta rúbrica considera aspectos como: académicos, motivacional, intercambio estudiantil y propuesta de tesis.
- 6) Al finalizar el proceso de selección, los estudiantes aceptados serán informados mediante oficio emitido por el Programa de Magíster, el que también debe ser enviado a las siguientes

unidades: Departamento de Gestión Curricular y Plataforma de Autoaprendizaje, Escuela de Graduados, Dirección de Escuela y formalizado a través de Resolución de la Unidad.

c) De Los estudios

La equivalencia curricular entre los módulos del Programa de Magíster y la carrera de Agronomía, se establecen en la siguiente Tabla de Equivalencia Curricular:

Plan de Formación Magíster de Horticultura				Plan de Formación 2015. Carrera de Agronomía			
Primer año de articulación				Noveno y Décimo Semestre de articulación			
Nivel/Código	Módulo	Tipo	SCT	Nivel/código	Módulo	Tipo	SCT
1/MAHOR101	Fisiología vegetal experimental	Obligatorio	4	9	Electivo I	Electivo preferencia ⁴	5
1/MAHOR102	Metodología de la investigación	Obligatorio	4	9	Electivo II		5
1	Electivo I	Electivo preferencia ¹	4	9	Electivo III		5
1	Electivo II	Electivo Preferencia ¹	4	9	Electivo IV		5
2/MAHOR201	Relaciones hídricas	Obligatorio	4	10	Electivo V		Electivo preferencia ⁵
2/MAHOR202	Seminario	Obligatorio	4	9/3403B511	Proyecto de memoria	Obligatorio	4
2	Electivo III	Electivo preferencia ²	4	10	Electivo VI	Electivo preferencia ⁵	5
2	Electivo IV	Electivo preferencia ²	4				
3/MAHOR301	Producción integrada	Obligatorio	4	10	Electivo VII	Electivo preferencia ⁵	5
3	Electivo V	Electivo preferencia ³	4	10	Electivo VIII		5
3/(s/c)	Proyecto de Investigación	Obligatorio	10	10/3403B521	Memoria de Título	Obligatorio	6
			Total SCT	50	Total SCT		50

¹- MGCH: Mejoramiento Genético de Cultivos Hortícolas (MEIOGENE). TAA: Taller de Agro-climatología Aplicada (AGROCLIM). PV: Propagación Vegetativa (PROPVEGE).

²-TFNA: Taller de Fertilidad y Nutrición avanzada (FERTNUTA). BTc: Biotecnología. APV: Avances en Protección Vegetal (APROTEVE).

³ -VA: Viticultura avanzada (VITICULT). FA: Fruticultura avanzada (FRUTICUL). OA: Olericultura avanzada (OLERICUL).

⁴ -Mejoramiento de Plantas (MEJPLA15), Sustentabilidad y Proyectos para el Desarrollo Agrícola (SUSTEPDA), Manejo Integrado de Plagas (MIPPRUI), Postcosecha (POSTCO15), Vinificación (VINIFI15), Floricultura (FLORIC15), Patología Frutal (PATERUTA), Producción de Hortalizas I (PHORTA15), Métodos Estadísticos y Análisis de Datos (MESTAD15), Producción Frutícola II (PFRUII15) y Agricultura de Precisión (AGRIPREC).

⁵ -Producción de Hortalizas II (PHORII15), Gestión Agroindustrial (GEAGRO15), Producción Frutícola III (PFRUIII15), Enología (ENOLOG15), Extensión Agrícola (EXTAGR15), Mercadotecnia y Comercio Exterior (MERCOM15), Plantas Medicinales y Aromáticas (PLAMEDAR), Agricultura de Precisión (AGRIPREC), Taller de Paisajismo y Riego (TALLERPR), Control Biológico (CONTBIOL), Silvicultura Urbana (SILVURBA) y Sustentabilidad y Proyectos para el Desarrollo Agrícola (SUSTEPDA)

d) Consideraciones Generales.

- 1) La defensa del Proyecto de Investigación será frente a una comisión compuesta por tres académicos de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Agrarias y un académico de la Escuela de Agronomía.
- 2) Una vez aprobados todos los requisitos del plan de formación de la carrera de Agronomía el estudiante articulado estará en condiciones de tramitar su título y podrá ser admitido en el programa de postgrado respectivo, pasando a tener la calidad de estudiante de postgrado.
- 3) El estudiante articulado podrá cursar electivos del último año de la carrera de Agronomía, cuando su carga académica lo permita. El estudiante deberá solicitar por escrito dichos módulos al Director de la Escuela de Agronomía y este tramitará la solicitud ante el Departamento de Gestión Curricular.
- 4) El estudiante que desee renunciar a su calidad de articulado del postgrado deberá informar por escrito al Director del Programa de Magíster, quién procederá a solicitar al Decano la modificación de la resolución respectiva. La que deberá ser enviada a las mismas unidades que fueron informadas al momento de ingresar.